fondo ganadero

EXCLUSIVO PARA
Gerencia
Administrativa

COMITE DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 21 DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2012
RESOLUCION Nº 13.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA AMI TOUR SOCIEDAD ANÓNIMA Y A LA FIRMA BOARDING PASS SOCIEDAD ANÓNIMA, EN FORMA EQUITATIVA, EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/12 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS".----------

VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas D.A Nº 312/12 de fecha 23 de mayo del 2012, de la Dirección Administrativa.

CONSIDERANDO: Que, en fecha 2 de mayo de 2012, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de cuatro (4) sobres-ofertas los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido; por consiguiente se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a las siguientes:

1- SERVI TRAVEL S.R.L.
2- BOARDING PASS S.A.
3- AMI TOUR S.A.
4- ROYAL VIAJES S.R.L.

Seguidamente, se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1915/2011; de los cuales se constató lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SERVI TRAVEL S.R.L.	BOARDING PASS S.A.	AMI TOUR S.A.	ROYAL VIAJES S.R.L.
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5% y 60 días de vigencia)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de oferta debidamente firmado completado y preparado	No Cumple	Cumple	Cumple	No cumple
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SIPE, firmado	Cumple	No presenta	Cumple	Cumple

SERVI TRAVEL S.R.L. No consigna el precio total de la oferta en el Anexo 2 "Formulario de carta-oferta" y teniendo en cuenta el inc. 2. del art. Art. 60 del Decreto N° 21.909/03 corresponde eliminar la oferta de este oferente, conforme lo determina el art. 61 del mismo instrumento legal.

2. BOARDIN PASS S.A. No presenta la constancia SIPE y teniendo en cuenta el art. 15 de la Resolución DNCP N° 352/08 se lo considera para la presente evaluación.
3. ROYAL VIAJES S.R.L. : Presenta sin firmar el Anexo 2 "Formulario de Carta-oferta" y teniendo en cuenta el inciso.3 del art. 58 y inciso 2 del Art. 60 del Decreto N° 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03 corresponde rechazar la oferta del mencionado oferente y no tenerla en cuenta para la evaluación.

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, por tanto el presupuesto económico es analizado según el cuadro siguiente:

Nro.	Nombre del Oferente	Porcentaje de recargo sobre precio total impreso en el boleto
1	AMI TOUR S.A.	0%
2	BORDING PASS S.A.	0%

FONDO GANADERO ADMINISTRACIÓN SECRETARIA

ACTA Nº 21 DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2012
RESOLUCION Nº 13.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA AMI TOUR SOCIEDAD ANÓNIMA Y A LA FIRMA BOARDING PASS SOCIEDAD ANÓNIMA, EN FORMA EQUITATIVA, EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/12 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS".----------

Las ofertas presentadas por las firmas BOARDING PASS S.A. y AMI TOUR S.A. son analizadas en detalle, por el empate existente entre ellas, a fin de determinar el cumplimiento con los otros requisitos de lo solicitado en el PBC, en cuanto a la presentación de los documentaciones solicitadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, etc. cuyo resultado es el descripto a continuación:

1. AMI TOUR S.A.: Por nota FG-DA N° 262/12 se solicitó al oferente la remisión de la constancia de pertenecer al BILLING SETTELEMENT PLAN (B.S.P.), documento formal que no fuera presentado al momento de la apertura, conforme lo autoriza el art. 59 del Decreto N° 21909/03, siendo este presentando en tiempo y forma, teniéndolo entonces en cuenta para la evaluación.

La documentación analizada del mencionado oferente quedó conformada de la siguiente manera:

- AMI TOUR S.A.;
- Presenta carta oferta debidamente completada y firmada;
- Copia de cédula de Identidad de los firmantes de la oferta, activo en el SIPE;
- Copia de RUC, Activo en el SIPE;
- Certificado de cumplimiento tributario, Activo en el SIPE;
- Presenta patente municipal;
- Copia de los estatutos de la firma y sus modificaciones, Activo en el SIPE;
- Acta de Asamblea, Activo en el SIPE;
- Presenta Declaración jurada Art. 40º, Ley 2051/03;
- Presenta Declaración Jurada Res. DNCP N° 941/10;
- Presenta Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos;
- Presenta firmados anexo 1. y el Anexo 3;
- Presenta Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes, su capacidad en la provisión de pasajes y servicios, estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de este llamado;
- Presenta Declaración jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados AMADEUS;
- Presenta fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (Internacional Air Transport Association);
- Presenta constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.);
- Presenta fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la Secretaría Nacional de turismo;
- Presenta listado de Clientes corporativos;
- Presenta copia de contratos y certificados de servicio satisfactorio efectuados con anterioridad;
- Presenta firmado SIPE N° 1186786.

Para la evaluación técnica se tuvo en cuenta el anexo 3 de la carta invitación que se adjunta firmada, en la cual figuran los servicios a ser ofrecidos por la agencia de viajes a ser adjudicada y la pagina 38 de la oferta presentada por el oferente en la cual se informa sobre "La capacidad en la provisión de pasaje y los siguientes ofrecidos" y en esta última no se deja constancia de 4 (cuatro) servicios requeridos y , teniendo en cuenta el art. 57° del Decreto N° 21.909/03 se solicitó la aclaración a AMI TOUR S.A. Nota FG-DA N° 264/12 mediante, siendo ésta contestada satisfactoriamente en tiempo y forma, por tanto es tenida en cuenta para la presente evaluación.
A continuación procedemos a analizar la oferta del Oferente BOARDING PASS S.A.

Conforme lo autoriza el art. 59 del Decreto N° 21909/03, se solicitó por nota FG-DA N°263/12 y 283/12 al oferente mencionado, la remisión de la constancia de pertenecer al BILLING SETTELEMENT PLAN (B.S.P.) y las Copias de contratos y/o certificados entre Entidades Públicas y/o privadas ejecutados satisfactoriamente, documentos formales que no fueran presentados al momento de la apertura, siendo éstos adjuntados en tiempo y forma, teniéndolo entonces en cuenta para la evaluación.
La documentación analizada del mencionado oferente quedó conformada de la siguiente manera:

- BOARDING PASS S.A.
- Presenta carta oferta debidamente completada y firmada;
- Presenta copia de cédula de Identidad de los firmantes de la oferta;
- Presenta copia de RUC;
- Presenta certificado de cumplimiento tributario;

ACTA Nº 21 DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2012
RESOLUCION Nº 13.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA AMI TOUR SOCIEDAD ANÓNIMA Y A LA FIRMA BOARDING PASS SOCIEDAD ANÓNIMA, EN FORMA EQUITATIVA, EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/12 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS".----------

- Presenta patente municipal;
- Presenta copia de los estatutos de la firma y sus modificaciones;
- Presenta acta de Asamblea;
- Presenta Declaración jurada Art. 40º, Ley 2051/03;
- Presenta Declaración Jurada Res. DNCP N° 941/10;
- Presenta Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos;
- Presenta declaración jurada en el que manifiestan cumplir a cabalidad con el anexo 1. y el Anexo 3 del procedimiento de contratación Directa N° 11/12 para la "Adquisición de pasajes aéreos";
- Presenta Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes, su capacidad en la provisión de pasajes y servicios, estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de este llamado;
- Presenta Declaración jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados AMADEUS;
- Presenta fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (Internacional Air Transport Association);
- Presenta constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.);
- Presenta fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la Secretaría Nacional de turismo;
- Presenta copia de contratos y certificados de servicio satisfactorio efectuados con anterioridad;
- Presenta listado de Clientes corporativos.

Para la evaluación técnica se tuvo en cuenta la declaración jurada en la que manifiestan cumplir a cabalidad con el anexo 1 y Anexo 3 del procedimiento de contratación Directa N° 11/12 que se adjunta firmada y la pagina 6 de la oferta presentada por el oferente en la cual se informa sobre "los servicios ofrecidos" y en esta última no figuran textualmente 4 (cuatro) de los requeridos y teniendo en cuenta el art. 57° del Decreto N° 21.909/03 se solicitó, Nota FG-DA N° 265/12 mediante, la aclaración a BOARDING PASS S.A. de esta contradicción, siendo ésta consulta respondida satisfactoriamente en tiempo y forma, por tanto es tenida en cuenta para la presente evaluación.

Considerando que tanto BOARDING PASS S.A. y AMI TOUR S.A. cumplen con todas las documentaciones sustanciales, formales, especificaciones técnicas de los servicios además de ofertar el mismo "porcentaje de recargo sobre precio total impreso en el boleto" se procede al desempate de las ofertas, conforme lo determina el punto 18. Del anexo 1 "*Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa*" que establece "*en primer lugar, la Convocante analizará la capacidad técnica de los oferentes a partir de la infraestructura, los años de experiencia, mayor cantidad de contratos y/o certificados entre entidades públicas y/o privadas ejecutados satisfactoriamente*"

Nro.	DESCRIPCCIÓN	BOARDING PASS S.A.	AMI TOUR S.A.
1	Capacidad técnica de los oferentes a partir de la infraestructura	Cumple	Cumple
2	Años de experiencia	15 años	35 años
3	Cantidad de contratos y/o certificados entre Entidades Públicas y/o Privados ejecutados satisfactoriamente.	Constancias: 18 Total: 18	Constancias: 11 Copia de contratos: 6 Total: 17

Considerando que mediante este primer análisis de desempate no se pudo obtener un oferente adjudicado teniendo en cuenta que BOARDING PASS S.A. supera a AMI TOUR S.A. en el tercer requisito y AMI TOUR S.A. supera a BOARDING PASS S.A. en el segundo, por tanto corresponde proceder conforme lo determina el punto 18 del anexo 1"Instrucciones *a los oferentes y datos del procedimiento de contratación Directa*" del PBC del llamado de referencia, que dice "*Si aún persistiera el empate se adjudicará en forma equitativa a los oferentes que presente el mismo precios y cumplan con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones*"

Fondo ganadero

COMITE DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 21 DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2012
RESOLUCION Nº 13.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA AMI TOUR SOCIEDAD ANÓNIMA Y A LA FIRMA BOARDING PASS SOCIEDAD ANÓNIMA, EN FORMA EQUITATIVA, EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/12 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS".----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente SERVI TRAVEL S.R.L. no consigna el precio total de su oferta en el Anexo2 "Formulario de carta-oferta" y considerando el inc. 2° del art. Art. 60 del Decreto N° 21.909/03 corresponde eliminar la oferta de este oferente, conforme lo determina el art. 61 del mismo instrumento legal;

Que, el oferente ROYAL VIAJES S.R.L. presenta sin firmar el Anexo 2 "Formulario de Carta-oferta" y en consonancia con el inciso.3° del art. 58 y inciso 2° del Art. 60 del Decreto N° 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03 corresponde rechazar la oferta del mencionado oferente, conforme lo determina el art. 61 del Decreto N° 21.909/03;

Que, los oferentes BOARDING PASS S.A. y AMI TOUR S.A. presentan correctamente las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en el PBC del llamado, cumplen con las especificaciones técnicas además de ofertar el mismo "porcentaje de recargo sobre precio total impreso en el boleto" y al proceder al desempate de las ofertas no es posible determinar un ganador, considerando que ambas ofertas están evaluadas como las más bajas, quedando en igualdad de condiciones, por tanto corresponde adjudicar el contrato en forma equitativa a los mencionados oferentes, conforme lo determina el punto 18. Del anexo 1 *"Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa"*.

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- RECHAZAR la oferta del oferente SERVI TRAVEL S.R.L. por no consignar el precio total de su oferta en el anexo N° 2 "Carta – oferta" conforme lo determina el art 61 del Decreto N° 21.909/03 concordante con el inc. 2° del Art. 60 del Decreto N° 21.909/03 y el art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones públicas";
- RECHAZAR la oferta del oferente ROYAL VIAJES S.R.L. por presentar sin firmar el anexo N° 2 "Carta – oferta" conforme lo determina el art 61 del Decreto N° 21.909/03 concordante con el inc. 3° del Art. 58 y el inc. 2° del Art. 60 del mismo instrumento legal y el art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones públicas";
- ACEPTAR la oferta presentada por la firma AMI TOUR S.A. y ADJUDICAR, en forma equitativa, al citado oferente, el objeto de la Contratación Directa Nº 11/12 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS" ID Nº230052;
- La modalidad de adjudicación sugerida será mediante la suscripción de un contrato abierto por un monto máximo de Gs.50.000.000.- (Guaranies cincuenta millones) IVA incluido, y monto mínimo de Gs.25.000.000.-(Guaranies veinticinco millones) IVA incluido, cuya vigencia será de 12 (doce) meses;
- ACEPTAR la oferta presentada por la firma BOARDING PASS S.A. y ADJUDICAR, en forma equitativa, al citado oferente, el objeto de la Contratación Directa Nº 11/12 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS" ID Nº230052;
- La modalidad de adjudicación sugerida será mediante la suscripción de un contrato abierto por un monto máximo de Gs. 50.000.000.- (Guaranies cincuenta millones) IVA incluido, y monto mínimo de Gs.25.000.000.-(Guaranies veinticinco millones) IVA incluido, cuya vigencia será de 12 (doce) meses.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración;

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
RESUELVE:

Fondo ganadero

COMITE DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 21 DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2012
RESOLUCION Nº 13.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA AMI TOUR SOCIEDAD ANÓNIMA Y A LA FIRMA BOARDING PASS SOCIEDAD ANÓNIMA, EN FORMA EQUITATIVA, EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/12 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS".----------

Art. 1º) RECHAZAR la oferta del oferente SERVI TRAVEL S.R.L. por no consignar el precio total de su oferta en el anexo N° 2 "Carta – oferta" conforme lo determina el art 61 del Decreto N° 21.909/03 concordante con el inc. 2° del Art. 60 del Decreto N° 21.909/03 y el art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2º) RECHAZAR la oferta del oferente ROYAL VIAJES S.R.L. por presentar sin firmar el anexo N° 2 "Carta – oferta" conforme lo determina el art 61 del Decreto N° 21.909/03 concordante con el inc. 3° del Art. 58 y el inc. 2° del Art. 60 del mismo instrumento legal y el art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 3º) ACEPTAR la oferta presentada por la FIRMA AMI TOUR SOCIEDAD ANÓNIMA, y ADJUDICAR, en forma equitativa, el objeto de la Contratación Directa N° 11/12 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS" ID Nº 230052, bajo la suscripción de un contrato abierto por un monto máximo de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones), y un monto mínimo de Gs.25.000.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones), ambos IVA incluido cuya vigencia será de 12 (doce) meses.----------

Art. 4º) ACEPTAR la oferta presentada por la FIRMA BOARDING PASS SOCIEDAD ANÓNIMA, y ADJUDICAR, en forma equitativa al citado oferente, el objeto de la Contratación Directa N° 11/12 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS" ID Nº 230052, bajo la suscripción de un contrato abierto por un monto máximo de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones), y un monto mínimo de Gs.25.000.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones), ambos IVA incluido cuya vigencia será de 12 (doce) meses.----------

Art. 5º) AUTORIZAR al Presidente del Fondo Ganadero a suscribir los contratos correspondientes, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 6º) ENCOMENDAR a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, a realizar el pago a las citadas Firmas y la imputación conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 7º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

Fdo.: JUAN FERNANDO FERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente.
LUIS MANUEL GUANES GONDRA, VICTOR MIRANDA; Miembros.
JULIO CÉSAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.